



Asamblea General

Distr. general
19 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 73 del programa provisional*

Informe de la Corte Penal Internacional

Informe de la Corte Penal Internacional

Nota del Secretario General

Por la presente se transmite a la Asamblea General el informe anual de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en el período 2015/16, con arreglo al artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y el párrafo 28 de la resolución [70/264](#) de la Asamblea.

* [A/71/150](#).



Informe de la Corte Penal Internacional sobre sus actividades en 2015/16

Resumen

La Corte Penal Internacional se enfrentó a un volumen de trabajo sin precedentes, incluidas cuatro causas que se hallaban en la etapa de juicio simultáneamente y varias más en otras etapas del proceso.

La Corte siguió contando con la muy valiosa cooperación de las Naciones Unidas en una gran variedad de cuestiones, incluido, en particular, el suministro de asistencia operacional sobre el terreno a título reembolsable.

La Fiscalía realizó actividades de examen preliminar en 11 situaciones (Afganistán, Burundi, Colombia, Comoras, Georgia, Guinea, Honduras, Iraq, Nigeria, Ucrania y Estado de Palestina) y abrió una nueva investigación sobre la situación en Georgia tras haber recibido autorización judicial de la Corte.

En su primera causa relacionada con la responsabilidad de mando y su primer fallo condenatorio por violencia sexual, la Corte declaró culpable a Jean-Pierre Bemba Gombo de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra y lo condenó a 18 años de cárcel. Se dio comienzo a los procedimientos de reparación y la condena y la pena han sido objeto de apelación.

Los juicios de Bosco Ntaganda, en relación con la situación de la República Democrática del Congo, y de Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé, en relación con la situación de Côte d'Ivoire, comenzaron el 2 de septiembre de 2015 y el 28 de enero de 2016, respectivamente.

En la primera causa relacionada con la situación en Malí, Ahmad Al-Faqi Al Mahdi fue entregado a la Corte el 26 de septiembre de 2015 y la Corte confirmó la primera imputación de un crimen de guerra por la destrucción de monumentos históricos y edificios dedicados al culto, en relación con Tombuctú, el 1 de marzo de 2016. Está previsto que el juicio comience el 22 de agosto de 2016.

Los cargos contra Dominic Ongwen, en relación con la situación en Uganda, fueron confirmados y está previsto que el juicio comience el 6 de diciembre de 2016.

Se han puesto en marcha procedimientos de reparación en las causas contra Thomas Lubanga y Germain Katanga, ambas relacionadas con la situación en la República Democrática del Congo.

En total, la Corte tiene ante sí 23 causas y 10 situaciones (Côte d'Ivoire, Georgia, Kenya, Libia, Malí, República Centroafricana I, República Centroafricana II, República Democrática del Congo, Darfur (Sudán) y Uganda).

Siguen pendientes de ejecución las órdenes de detención y entrega dictadas por la Corte contra 13 personas:

- a) Côte d'Ivoire: Simone Gbagbo, pendiente desde 2012;
- b) República Democrática del Congo: Sylvestre Mudacumura, pendiente desde 2012;

c) Kenya: Walter Barasa, pendiente desde 2013; Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett, pendiente desde 2015;

d) Libia: Saif Al-Islam Gaddafi, pendiente desde 2011;

e) Darfur: Ahmad Harun y Ali Kushayb, pendiente desde 2007; Omar Al-Bashir, pendiente desde 2009; Abdel Raheem Muhammad Hussein, pendiente desde 2012; y Abdallah Banda, pendiente desde 2014;

f) Uganda: Joseph Kony y Vincent Otti, pendiente desde 2005.

La Corte remitió tres casos de no cooperación al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en relación con la situación en Darfur.

El Fondo Fiduciario para las Víctimas prestó asistencia a más de 300.000 víctimas en el norte de Uganda y la República Democrática del Congo mediante el suministro de servicios de rehabilitación física y psicológica y apoyo material.

La Corte se trasladó a sus locales permanentes en La Haya (Países Bajos) y tuvo el honor de contar con la participación del Secretario General en la ceremonia de inauguración oficial el 19 de abril de 2016.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de la Fiscalía	4
A. Exámenes preliminares	4
B. Situaciones y causas	8
III. Cooperación internacional	14
A. Cooperación con las Naciones Unidas	14
B. Cooperación con los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, y asistencia de estos	19
IV. Novedades en el plano institucional	21
A. Ratificaciones y adhesiones	21
B. Traslado a los locales permanentes	21
C. Iniciativas para mejorar la eficiencia de la Corte	21
D. Fondo fiduciario para las víctimas	22
E. Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional	22
V. Conclusión	22

I. Introducción

1. Este informe, que abarca el período comprendido entre el 1 de agosto de 2015 y el 31 de julio de 2016, se presenta a la Asamblea General de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional. En el sitio web de la Corte se puede consultar información detallada sobre las situaciones y causas.

II. Información actualizada sobre las actividades judiciales y de la Fiscalía

A. Exámenes preliminares

2. La Fiscalía inició un examen preliminar de la situación en Burundi, prosiguió los exámenes preliminares de las situaciones en el Afganistán, Colombia, Guinea, el Iraq, Nigeria, Ucrania y el estado de Palestina y de la remisión sobre la situación en las Comoras, y concluyó sus exámenes preliminares de las situaciones en Honduras y Georgia. El 12 de noviembre de 2015, publicó un informe sobre sus actividades de examen preliminar.

3. La Fiscalía siguió analizando la información recibida de diversas fuentes en que se denunciaba la comisión de crímenes que podrían estar bajo la jurisdicción de la Corte. Desde el 1 de agosto de 2015 al 30 de junio de 2016, la Fiscalía registró 410 comunicaciones relacionadas con el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de las cuales 302 estaban claramente fuera de la jurisdicción de la Corte, 35 no guardaban relación con las situaciones actuales y merecían ser sometidas a un análisis ulterior, 62 estaban relacionadas con alguna situación que ya se estaba examinando, y 11 estaban relacionadas con una investigación o un proceso.

1. Afganistán

4. Tras haber constatado que la información disponible constituía un fundamento razonable para creer que se habían cometido crímenes contemplados en el Estatuto de Roma, incluidos crímenes de violencia sexual y violencia por razón de género, en la situación en el Afganistán, y que los posibles casos constatados serían admisibles ante la Corte, la Fiscalía comenzó a reunir información pertinente para determinar si existía alguna razón de peso para concluir que el inicio de una investigación no redundaría en interés de la justicia, antes de adoptar una decisión sobre la conveniencia de solicitar la autorización de la Sala de Cuestiones Preliminares para abrir dicha investigación.

5. La Fiscalía se puso en contacto con los interesados para examinar asuntos relevantes para la cuestión del interés de la justicia, incluidos la gravedad de los crímenes y los intereses de las víctimas.

2. Burundi

6. Desde abril de 2015, se han registrado episodios de violencia en Burundi como consecuencia de los enfrentamientos entre los manifestantes contrarios al Gobierno y las fuerzas de seguridad del país. En mayo de 2015, la Fiscalía emitió una

declaración pública sobre las denuncias de casos de violencia antes de las elecciones.

7. La violencia se intensificó después de que el Presidente fuera reelegido para un tercer mandato en julio de 2015. Tras el deterioro de la situación de la seguridad en noviembre de 2015, la Fiscalía emitió otra declaración pública en la que recordaba a todos los agentes la jurisdicción de la Corte.

8. El 25 de abril de 2016, la Fiscalía inició un examen preliminar de la situación en Burundi centrado en los actos de asesinato, encarcelamiento, tortura, violación y otras formas de violencia sexual, y los casos de desapariciones forzadas que se habían cometido presuntamente desde abril de 2015. Desde entonces, la Fiscalía ha reunido información de diversas fuentes para determinar si la base fáctica y jurídica es suficiente para abrir una investigación. En todas sus actividades relacionadas con esa situación, la Fiscalía celebró consultas con los interesados pertinentes, incluidos los órganos competentes de las Naciones Unidas.

3. Colombia

9. La Fiscalía siguió analizando la pertinencia y autenticidad de los procesos nacionales con el fin de poder tomar decisiones sobre la admisibilidad. En esa labor, colaboró con las autoridades estatales y las organizaciones no gubernamentales pertinentes. Las autoridades colombianas adoptaron medidas en sus investigaciones contra funcionarios de alto rango por casos de falsos positivos, en el marco del sistema ordinario, así como contra altos dirigentes paramilitares por delitos sexuales y desplazamientos forzados en el marco de la Ley de Justicia y Paz.

10. La Fiscalía siguió vigilando atentamente el curso de las negociaciones entre el Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo y el comienzo de las negociaciones con el Ejército de Liberación Nacional. Con respecto a las primeras, se ha mantenido al corriente de los acuerdos recientes anunciados por las partes, incluido el relativo a las víctimas del conflicto que contempla la creación de un sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición. La Fiscalía continuará su examen y análisis de la legislación para la aplicación de dicho acuerdo a fin de evaluar sus efectos sobre los procesos nacionales relacionados con crímenes comprendidos bajo la jurisdicción de la Corte.

4. Georgia

11. La Fiscalía concluyó su examen preliminar de la situación en Georgia y el 13 de octubre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de Roma, la Fiscal solicitó autorización a la Sala de Cuestiones Preliminares I para el inicio de una investigación sobre la situación en Georgia en el período comprendido entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008.

12. El 16 de octubre de 2015, la Fiscal visitó Tbilisi, donde informó a las víctimas y sus representantes acerca de su decisión de solicitar autorización para abrir una investigación y explicó el proceso de presentación de comunicaciones de las víctimas ante la Sala de Cuestiones Preliminares.

13. En los párrafos 65 a 67 se puede consultar más información sobre el inicio de la investigación.

5. Guinea

14. La Fiscalía siguió vigilando activamente los progresos de las actuaciones nacionales en relación con los acontecimientos del 28 de septiembre de 2009 y alentó a las autoridades de Guinea a que cumplieran su compromiso de crear las condiciones para celebrar el juicio en 2017. Además, la Oficina siguió colaborando con las autoridades guineanas, los representantes de las Naciones Unidas, incluidos el Equipo de Expertos sobre el Estado de Derecho y la Violencia Sexual en los Conflictos y el Experto Judicial de las Naciones Unidas enviado para prestar apoyo al equipo de jueces guineanos encargado de la investigación de los hechos, y la sociedad civil a fin de garantizar y facilitar la adopción de las medidas de investigación pendientes que se consideran esenciales para poder concluir la investigación en 2016.

15. El 14 de octubre de 2015, a raíz de las noticias sobre la intensificación de las tensiones después de la primera ronda de las elecciones presidenciales, la Fiscalía emitió una declaración en la que instaba a todos los agentes políticos y sus partidarios a actuar con calma y moderación.

16. En febrero y junio de 2016, la Fiscalía envió misiones a Conakry para hacer un balance de las medidas de investigación adoptadas por el equipo de jueces y evaluar las posibilidades de concluir la investigación nacional y organizar un juicio dentro de un plazo razonable. Tras las elecciones presidenciales de octubre de 2015, la reforma del sistema judicial y la lucha contra la impunidad parecen seguir siendo una prioridad para el nuevo Gobierno. Los progresos realizados en los procedimientos judiciales relacionados con incidentes anteriores de violaciones de los derechos humanos en Guinea y la aprobación de reformas legislativas, incluida la incorporación de las disposiciones del Estatuto de Roma en el nuevo Código Penal, son indicios alentadores del compromiso de las autoridades guineanas de impartir justicia a las víctimas de los sucesos del 28 de septiembre de 2009.

6. Honduras

17. El 28 de octubre de 2015, la Fiscalía llegó a la conclusión de que no había fundamento suficiente para abrir una investigación y decidió cerrar el examen preliminar. La Fiscal ha publicado un informe detallado en el que se presentan las conclusiones sobre la cuestión de la competencia por razón de la materia.

18. Tras el anuncio, la Fiscalía envió una misión a Tegucigalpa del 29 al 31 de octubre de 2015 para explicar los resultados de su análisis y sus conclusiones a las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil.

7. Buques de matrícula de las Comoras, Grecia y Camboya

19. El 6 de noviembre de 2015, la Sala de Apelaciones, en una decisión tomada por mayoría, declaró inadmisibile y desestimó *in limine* (sin examinar el fondo) un recurso presentado por la Fiscalía el 27 de julio de 2015 contra la decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares I, de 16 de julio de 2015, en la que se aprobaba la solicitud de las Comoras para que se reconsiderara la decisión adoptada por la Fiscalía en noviembre de 2014 de no seguir adelante con una investigación.

20. Tras esa decisión, la Fiscalía reconsideró su decisión inicial de 2014. En particular, volvió a examinar sus conclusiones anteriores en relación con las cuestiones concretas que la Sala de Cuestiones Preliminares I le había solicitado que

reexaminara, así como las nuevas comunicaciones y los materiales recibidos desde enero de 2016 del Gobierno de las Comoras, con miras a llegar a una conclusión definitiva sobre ese asunto.

8. Nigeria

21. La Fiscalía prosiguió su análisis de los presuntos crímenes de guerra cometidos por Boko Haram y por las fuerzas de seguridad de Nigeria en el contexto del conflicto armado en curso en Nigeria. En noviembre de 2015, la Oficina llegó a la conclusión de que la información disponible constituía un fundamento razonable para creer que se habían cometido crímenes de guerra, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 del Estatuto de Roma, en el contexto del conflicto armado no internacional entre Boko Haram y las fuerzas de seguridad de Nigeria, incluidos ataques deliberados contra civiles, secuestros y encarcelamiento de civiles, asesinatos, violaciones y otras formas de violencia sexual y por razón de género. La Oficina ha detectado ocho posibles casos de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos desde enero de 2013: seis relacionados con actos de Boko Haram y dos con actos de las fuerzas de seguridad de Nigeria. La Oficina también examinó nuevas denuncias de crímenes, incluidos algunos que no guardan relación con el conflicto entre Boko Haram y las fuerzas de seguridad.

22. Desde noviembre de 2015, la Fiscalía se ha centrado en evaluar la admisibilidad de los ocho casos potenciales. En marzo de 2016, la Fiscal solicitó al Gobierno que le proporcionara información sobre cualquier investigación o proceso que hubieran iniciado las autoridades nacionales competentes en relación con esos posibles casos. Posteriormente, envió una misión a Abuja en el mes de abril, en el curso de la cual el Fiscal General y Ministro de Justicia expresó su compromiso general de apoyar la labor de la Oficina y cooperar con ella.

9. Estado de Palestina

23. La Fiscalía siguió reuniendo y evaluando información sobre presuntos crímenes cometidos por ambas partes en el conflicto de Gaza de 2014 y sobre algunos presuntos crímenes cometidos en la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental desde el 13 de junio de 2014, como los relacionados con las actividades de asentamiento.

24. La Fiscalía celebró consultas y mantuvo contactos con las autoridades estatales y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con el fin de abordar una serie de cuestiones pertinentes para el examen preliminar y solicitar información adicional específica para poder realizar una evaluación mejor fundada de los presuntos crímenes. La Oficina celebró numerosas reuniones con interesados nacionales e internacionales y envió una misión a Ammán. En octubre de 2015, también mantuvo una reunión con el Presidente del Estado de Palestina, Mahmoud Abbas, durante la cual, entre otras cosas, la Fiscal se refirió a la escalada de violencia en la región y a la necesidad de que todas las partes obraran con calma y moderación.

10. Iraq

25. La Fiscalía realizó una evaluación exhaustiva de hecho y de derecho de la información recibida con el fin de determinar si existía un fundamento razonable para creer que los presuntos delitos cometidos por nacionales del Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el contexto del conflicto armado en el Iraq entre marzo de 2003 y julio de 2009 entraban dentro de la jurisdicción de la Corte. También llevó a cabo una evaluación exhaustiva de las fuentes, incluso mediante la realización de misiones para reunirse con los interesados pertinentes y la solicitud de material de apoyo adicional. Asimismo, la Oficina recibió y examinó información sobre los progresos realizados en los procedimientos nacionales pertinentes en el Reino Unido.

11. Ucrania

26. La Fiscalía siguió reuniendo y analizando información sobre los presuntos delitos cometidos en el contexto de los acontecimientos ocurridos en el Maidan entre noviembre de 2013 y febrero de 2014 y, tras evaluar la información, no llegó a la conclusión en su análisis preliminar de que los graves actos de violencia cometidos constituyeran crímenes de lesa humanidad con arreglo al Estatuto de Roma.

27. Tras la presentación por Ucrania de una segunda declaración en virtud del artículo 12 3) del Estatuto de Roma el 8 de septiembre de 2015, en la que se permitía a la Corte ejercer su jurisdicción respecto de los sucesos ocurridos a partir del 20 de febrero de 2014, la Oficina inició un análisis fáctico y jurídico de los presuntos crímenes cometidos en toda Ucrania, en particular los relacionados con Crimea y los combates en el este del país, a fin de determinar si se habían cumplido los criterios establecidos en el Estatuto para abrir una investigación.

28. La Oficina colaboró con una gran variedad de agentes, incluidos el Gobierno y organizaciones internacionales, regionales y de la sociedad civil, para tratar cuestiones relacionadas con el examen preliminar. Con ese fin, la Oficina envió una misión a Kiev y celebró reuniones en la sede de la Corte.

B. Situaciones y causas

29. Un total de 2.571 víctimas fueron autorizadas a participar en las actuaciones ante la Corte. La Corte también recibió 51 nuevas solicitudes de participación de las víctimas, 714 solicitudes de reparación y 3.581 solicitudes conjuntas de participación y reparación. Además, la Corte recibió comunicaciones de 6.335 víctimas o presentadas en su nombre, que se transmitieron a través de 43 solicitudes individuales y 26 comunicaciones colectivas.

1. Situación en la República Democrática del Congo

Investigaciones

30. La Fiscalía continuó su investigación y su labor en apoyo de las causas en curso. Realizó 15 misiones en seis países en relación con la investigación y preparación del juicio en la causa contra el Sr. Ntaganda con el fin, entre otras cosas, de reunir pruebas, seleccionar y entrevistar testigos y asegurar una constante cooperación. Por otra parte, pidió el levantamiento en varias ocasiones de las restricciones sobre documentos de las Naciones Unidas y otras fuentes que tenía intención de utilizar durante el juicio y recabó la asistencia de las Naciones Unidas y otros asociados para que facilitaran la participación de (ex) funcionarios como testigos en el juicio.

31. La Fiscalía llevó a cabo misiones en el contexto de sus investigaciones de los presuntos crímenes cometidos por las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda en las provincias de Kivu. Además, siguió de cerca los acontecimientos en la República Democrática del Congo y en toda la región, incluidas las actividades de desarme, desmovilización y reintegración apoyadas por las Naciones Unidas, con objeto de evaluar y propiciar la detención o entrega de Sylvestre Mudacumura.

32. Además de las causas en curso, prosiguió el examen de otros presuntos crímenes y posibles casos en la República Democrática del Congo. La Fiscalía siguió manteniendo conversaciones de manera proactiva con las autoridades de la República Democrática del Congo a fin de poner fin a la impunidad y fomentar el apoyo a las investigaciones nacionales y de terceros Estados respecto de los crímenes cometidos.

Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Thomas Lubanga Dyilo

33. El 22 de septiembre de 2015, un grupo de tres magistrados de la Sala de Apelaciones falló en contra de la reducción de la sentencia del Sr. Lubanga a quien, en ese momento, todavía le quedaban cuatro años y medio para cumplir su condena. Posteriormente, el día 8 de diciembre, la Presidencia, tomando nota de la preferencia del Sr. Lubanga de cumplir la condena en su Estado de nacionalidad, designó a la República Democrática del Congo como el Estado de ejecución.

34. El 3 de noviembre de 2015, el Fondo Fiduciario para las Víctimas presentó su proyecto de plan de aplicación de las reparaciones a la Sala de Primera Instancia II. El 9 de febrero de 2016, la Sala solicitó información adicional sobre el programa de reparaciones propuesto, tras lo cual el proceso de reparaciones sigue en curso. Está previsto que en diciembre de 2016 se presenten propuestas sobre el importe monetario asignado a la responsabilidad del Sr. Lubanga.

Fiscalía c. Germain Katanga

35. El 13 de noviembre de 2015, un grupo de tres magistrados de la Sala de Apelaciones decidió reducir en tres años y ocho meses la pena de 12 años de prisión del Sr. Katanga, con lo que se fijó el 18 de enero de 2016 como fecha de cumplimiento de su condena. El día 8 de diciembre, la Presidencia designó a la República Democrática del Congo como el Estado de ejecución del resto de la condena del Sr. Katanga. Los procedimientos de reparación están en curso.

Fiscalía c. Bosco Ntaganda

36. El 2 de septiembre de 2015, se dio comienzo al juicio en la Sala de Primera Instancia VI con las declaraciones de apertura de las partes y los participantes. La Fiscal llamó a declarar al primer testigo el 15 de septiembre. El proceso continúa.

2. Situación en la República Centroafricana

Investigaciones

37. La Fiscalía llevó a cabo 83 misiones en 13 países para reunir pruebas. El Gobierno de Transición y las autoridades elegidas recientemente brindaron una estrecha cooperación. También se estableció una cooperación eficaz con la Misión

Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), que se reflejó en la firma de un memorando de entendimiento en mayo de 2016. El mantenimiento y el fomento de la cooperación con la MINUSCA y los países de la región, así como con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, sigue siendo una prioridad.

38. En consonancia con la responsabilidad primordial que incumbe a los Estados partes en el Estatuto de Roma de investigar y enjuiciar los crímenes comprendidos en el ámbito del Estatuto, la Oficina sigue alentando las actuaciones nacionales en relación con todas las partes en el conflicto y mantiene un estrecho seguimiento de los avances en el establecimiento de un tribunal penal especial para la República Centroafricana.

Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo

39. El 21 de marzo de 2016, la Sala de Primera Instancia III, en una decisión tomada por unanimidad, declaró culpable al Sr. Bemba de dos cargos de crímenes de lesa humanidad (asesinato y violación) y tres cargos de crímenes de guerra (asesinato, violación y saqueo). El 21 de junio fue condenado a 18 años de prisión.

40. El 4 de abril, el Sr. Bemba interpuso un recurso de apelación. La Sala de Apelaciones concedió a su equipo de defensa una prórroga del plazo para interponer el recurso hasta el 19 de septiembre. Por otro lado, el 22 de julio tanto la defensa como la Fiscalía apelaron la sentencia. Las actuaciones de reparación están en curso.

Fiscalía c. Jean-Pierre Bemba Gombo, Aimé Kilolo Musamba, Jean-Jacques Mangenda Kabongo, Fidèle Babala Wandu y Narcisse Arido

41. El juicio en relación con los cargos por delitos contra la administración de justicia, con arreglo al artículo 70 del Estatuto de Roma, comenzó el 29 de septiembre de 2015 con la declaración de apertura de la Fiscal ante la Sala de Primera Instancia VII. La declaración de apertura de la defensa y el comienzo de la presentación de las pruebas tuvieron lugar el 29 de febrero de 2016. El 29 de abril, la Sala dio por concluida la presentación de pruebas en la causa. Las declaraciones orales de clausura se hicieron los días 31 de mayo y 1 de junio. La sentencia se dictará en su debido momento.

3. Situación en Uganda

Investigaciones

42. La Fiscalía llevó a cabo 77 misiones en tres países para obtener más pruebas con el objetivo de presentar nuevos cargos contra Dominic Ongwen. En particular, investigó delitos de violencia sexual y por razón de género y el reclutamiento y la utilización de niños soldados. La Fiscalía sigue alentando las actuaciones nacionales en relación con ambas partes en el conflicto.

*Actuaciones judiciales**Fiscalía c. Dominic Ongwen*

43. El Sr. Ongwen compareció inicialmente ante la Sala de Cuestiones Preliminares II el 26 de enero de 2015. El 23 de marzo de 2016, los cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad presentados contra él fueron confirmados por la Sala. La causa fue asignada a la Sala de Primera Instancia IX, que ha fijado el 6 de diciembre como fecha para el comienzo del juicio. La presentación de pruebas por la Fiscalía se espera que comience en enero de 2017.

Fiscalía c. Joseph Kony y Vincent Otti

44. El 10 de septiembre de 2015, la Sala de Cuestiones Preliminares II decidió sobreseer la causa contra Okot Odhiambo tras recibir pruebas de que había fallecido en octubre de 2013. Por consiguiente, la orden de detención dictada contra él ya no está en vigor y las solicitudes de detención y entrega se han retirado. La Sala decidió que en lo sucesivo la causa se conocería con el nombre de los restantes acusados, a saber, Joseph Kony y Vincent Otti.

4. Situación en Darfur*Investigaciones*

45. La Fiscalía llevó a cabo 21 misiones en 7 países y siguió vigilando las tendencias que podrían constituir delitos contemplados en el Estatuto de Roma, incluidos presuntos bombardeos aéreos, ataques terrestres, asesinatos, ataques contra civiles, violencia sexual, desplazamientos forzosos, ataques contra trabajadores humanitarios y personal de mantenimiento de la paz, y detenciones arbitrarias.

46. Tal como señaló en sus informes al Consejo de Seguridad de diciembre de 2015 y junio de 2016, la Fiscalía prosiguió sus investigaciones con miras a impartir justicia a las víctimas de los presuntos crímenes con arreglo al Estatuto de Roma cometidos en Darfur. Aunque su labor se ve limitada por la no ejecución de las órdenes de detención pendientes desde hace tiempo y por la grave falta de recursos, la Fiscalía siguió entrevistando a testigos, reuniendo más pruebas documentales, explorando pistas de investigación que puedan aportar pruebas y mejorando los sistemas de reunión de información.

*Actuaciones judiciales**Fiscalía c. Omar Hassan Ahmad Al Bashir*

47. El 11 de julio de 2016, la Sala de Cuestiones Preliminares II determinó que Djibouti y Uganda no habían atendido la solicitud de detención y entrega a la Corte del Sr. Al Bashir. Por consiguiente, la Presidencia remitió las conclusiones sobre el no cumplimiento a la Asamblea de los Estados partes en el Estatuto de Roma y al Consejo de Seguridad.

Fiscalía c. Abdallah Banda Abakaer Nourain

48. El 19 de noviembre de 2015, la Sala de Cuestiones Preliminares IV determinó que el Sudán no había cooperado con la Corte al negarse a atender las solicitudes

pendientes para detener y entregar al Sr. Banda. La Presidencia remitió esta decisión al Consejo de Seguridad.

5. Situación en Kenya

Investigaciones

49. La Fiscalía siguió recibiendo información sobre la comisión de crímenes de lesa humanidad durante los episodios de violencia que habían tenido lugar tras las elecciones en 2007/08, y llevó a cabo tres misiones en tres países.

50. La Fiscalía siguió investigando presuntos casos de personas que habían intentado obstruir, poner trabas o desalentar a los testigos de cargo para evitar que testificaran, en contravención de lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto de Roma.

Actuaciones judiciales

Fiscalía c. William Samoei Ruto y Joshua Arap Sang

51. El 5 de abril de 2016, la Sala de Primera Instancia V a) decidió por mayoría sobreseer la causa contra el Sr. Ruto y el Sr. Sang y retirar los cargos y dejar en libertad a los acusados, sin perjuicio de que puedan ser procesados de nuevo en el futuro.

Fiscalía c. Uhuru Muigai Kenyatta

52. El 19 de agosto de 2015, la Sala de Apelaciones revocó la decisión de la Sala de Primera Instancia V b), de 3 de diciembre de 2014, en que había rechazado la solicitud de la Fiscal para que declarase que Kenya no había atendido la solicitud de cooperación de la Corte. La decisión se remitió a la Sala de Primera Instancia V b).

Fiscalía c. Paul Gicheru y Philip Kipkoech Bett

53. El 10 de septiembre de 2015, la Sala de Cuestiones Preliminares hizo pública una orden de detención contra el Sr. Gicheru y el Sr. Bett, emitida inicialmente el 10 de marzo de 2015, por presuntos delitos contra la administración de justicia mediante el ejercicio de influencia de forma corrupta sobre los testigos en Kenya. Los dos sospechosos fueron detenidos el 30 de julio por las autoridades de Kenya en ejecución de la solicitud de detención y entrega emitida por la Corte y llevados ante un magistrado del Tribunal Supremo de Kenya. La causa sigue en la fase de instrucción, a la espera de la entrega a la Corte o de la comparecencia voluntaria ante ella del Sr. Gicheru y el Sr. Bett.

6. Situación en Libia

Investigaciones

54. La Fiscalía llevó a cabo 14 misiones en 7 países y continuó su seguimiento de las denuncias de delitos cometidos por los grupos armados y las milicias. La Oficina cooperó estrechamente con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia.

55. Debido a la inestabilidad reinante y la actual situación de seguridad, el acceso a Libia siguió estando muy limitado. No obstante, la Fiscalía reunió nuevas pruebas que está evaluando para determinar si emite órdenes de detención adicionales.

56. En consonancia con su objetivo de maximizar los efectos logrados con sus limitados recursos, la Fiscalía está procurando aunar los esfuerzos de los organismos de orden público nacionales e internacionales que trabajan en Libia para que intercambien información, cuando proceda, y aprovechen la experiencia adquirida por cada uno de ellos con el fin de promover el logro de avances concretos.

Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Saif Al-Islam Gaddafi

57. A la luz de la información reciente que indica que el Sr. Gaddafi está bajo la custodia de la milicia de Zintan, la Sala de Cuestiones Preliminares I ordenó el 2 de junio de 2016 que el Secretario se encargara de mantener el enlace con las autoridades libias a fin de determinar si la solicitud de detención y entrega se podía transmitir a esa milicia.

7. Situación en Côte d'Ivoire

Investigaciones

58. La Fiscalía llevó a cabo 35 misiones en nueve países para reunir pruebas adicionales, seleccionar y entrevistar, o volver a entrevistar, a testigos y asegurar que sus asociados siguieran cooperando.

59. Paralelamente, la Oficina continuó las investigaciones de presuntos delitos cometidos por todas las partes en el conflicto durante el período posterior a las elecciones.

Actuaciones judiciales

Fiscalía c. Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé

60. El 28 de enero de 2016, comenzó el juicio del Sr. Gbagbo y el Sr. Blé Goudé en la Sala de Primera Instancia I con las declaraciones de apertura de la Fiscalía. El proceso sigue su curso con la presentación de pruebas por la Fiscalía.

8. Situación en Malí

Investigaciones

61. La Fiscalía llevó a cabo 25 misiones en siete países para reunir pruebas, seleccionar y entrevistar testigos y asegurar la cooperación de sus asociados, en particular de los Estados de la región del Sahel.

62. El enfoque geográfico inicial de las investigaciones de la Fiscalía se centró en las tres regiones del norte. Además de prestar atención a las denuncias de ataques contra edificios dedicados al culto y monumentos históricos, incluidos lugares declarados patrimonio mundial, la Oficina reunió pruebas sobre denuncias relativas a delitos de violencia sexual y por razón de género y sobre otros posibles crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. La Oficina solicitó y obtuvo una amplia cooperación de los organismos de las Naciones Unidas presentes en Malí, en particular de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí y, en lo que respecta a los ataques contra monumentos, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

*Actuaciones judiciales**Fiscalía c. Ahmad Al Faqi Al Mahdi*

63. El 18 de septiembre de 2015, la Sala de Cuestiones Preliminares I dictó una orden de detención contra el Sr. Al-Mahdi por crímenes de guerra acusándolo de dirigir intencionalmente ataques contra monumentos históricos y edificios dedicados al culto. El Sr. Al-Mahdi compareció por primera vez ante la Corte el 30 de septiembre. Los cargos presentados contra él fueron confirmados por la Sala el 24 de marzo de 2016.

64. La causa fue asignada a la Sala de Primera Instancia VIII y está previsto que el juicio comience el 22 de agosto de 2016. Habida cuenta de que el Sr. Al-Mahdi ha manifestado su intención de declararse culpable, se espera que el juicio sea breve.

9. Situación en Georgia

65. El 27 de enero de 2016, la Sala de Primera Instancia I autorizó a la Fiscalía a abrir una investigación sobre la situación en Georgia en relación con los presuntos crímenes que entran dentro de la jurisdicción de la Corte cometidos en Osetia del Sur y la zona circundante entre el 1 de julio y el 10 de octubre de 2008 (véase el párr. 11).

66. Tras recibir esa autorización, la Fiscalía se ha preparado para iniciar el proceso de reunión de pruebas, entre otras cosas mediante el examen de los materiales que ya tiene en su poder, la redacción de los documentos y planes estratégicos necesarios y la realización de misiones en estrecha coordinación con la Secretaría, o conjuntamente en caso necesario.

67. La Oficina alienta a todas las partes a que cooperen en la investigación. Esa cooperación contribuirá a la imparcialidad y eficacia de la investigación y permitirá a la Oficina acceder a los supuestos lugares de los hechos, las pruebas pertinentes y las víctimas.

III. Cooperación internacional**A. Cooperación con las Naciones Unidas****1. Cooperación general con la Sede**

68. De conformidad con el Acuerdo de Relación, las Naciones Unidas proporcionan instalaciones y servicios a la Corte a título reembolsable. El informe de la Corte de 2013 sobre la situación de la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas, en particular sobre el terreno, sigue siendo el documento de referencia para comprender las múltiples modalidades de cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas, que incluyen aspectos tan diversos como el diálogo para determinar las dificultades relacionadas con la ejecución de los mandatos y la cooperación entre las dos instituciones y el mantenimiento de una relación de trabajo práctica, que comprende el intercambio de información e informes, acuerdos administrativos y de personal, la aportación de servicios e instalaciones, apoyo logístico sobre el terreno, cuestiones financieras, acuerdos de viaje, asistencia judicial, la comparecencia judicial de funcionarios de las Naciones Unidas para prestar declaración y el apoyo mutuo a las actividades de ambas organizaciones sobre el terreno.

69. El Acuerdo de Relación establece el marco para la cooperación y sirve de base para acuerdos y arreglos suplementarios, incluidos los acuerdos generales con las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La Corte acoge con beneplácito la orientación facilitada por las Naciones Unidas sobre la aplicación del Acuerdo, que ha contribuido a la racionalización de la cooperación.

70. A lo largo de los años, la Corte ha contado con el apoyo crucial y la cooperación de las Naciones Unidas y sus altos funcionarios, en particular del Secretario General y el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas. La Oficina de Asuntos Jurídicos presta una asistencia inestimable mediante la transmisión y coordinación de las solicitudes de cooperación judicial y ejerce con eficiencia las funciones de intermediario entre la Corte y las Naciones Unidas.

71. La Corte también agradece la interacción con otras oficinas y departamentos de las Naciones Unidas y su apoyo, entre ellos el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Seguridad, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y las oficinas de los asesores especiales y los representantes especiales del Secretario General sobre la prevención del genocidio, la responsabilidad de proteger, los niños y los conflictos armados, la violencia sexual en los conflictos y Libia. La Corte aprecia también su interacción periódica con los organismos de las Naciones Unidas, entre ellos la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los programas y fondos de las Naciones Unidas y otras entidades, incluido el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones. La Corte agradece el apoyo generoso y continuo de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, en particular mediante la adscripción de expertos en cuestiones de género a los equipos de investigación de la Fiscalía.

72. Los principales responsables de la Corte siguieron celebrando consultas de alto nivel con funcionarios superiores de las Naciones Unidas, incluido el Secretario General, el Vicesecretario General, el Asesor Jurídico y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para examinar cuestiones de interés común y solicitar el apoyo de la Organización. Las exposiciones informativas al Consejo de Seguridad que realiza la Fiscalía dos veces al año en relación con las situaciones en Darfur y Libia brindan la oportunidad de mantener informados al Consejo y la Organización sobre los progresos de esas investigaciones y sobre los problemas encontrados.

73. La mesa redonda anual conjunta de las Naciones Unidas y la Corte permite que funcionarios de ambas instituciones mantengan reuniones de trabajo para dialogar sobre acuerdos de cooperación prácticos, las enseñanzas extraídas y los retos futuros. Está previsto que la próxima mesa redonda se celebre en noviembre de 2016.

74. La representación de la Corte ante las Naciones Unidas en forma de una pequeña oficina de enlace es un importante canal de comunicación entre la Corte y la Organización y sus organismos, fondos y programas, y facilita el mantenimiento y el desarrollo de la relación y la cooperación entre las dos organizaciones, así como entre la Corte y las misiones permanentes y de observación en Nueva York. La

Corte también financia un puesto jurídico (P-3) en la Oficina de Asuntos Jurídicos para sufragar los gastos derivados de la cooperación con la Corte.

75. Aunque no es parte en el Acuerdo Interinstitucional sobre el Traslado, la Adscripción o el Préstamo de Personal entre las Organizaciones que Aplican el Régimen Común de Sueldos y Prestaciones de las Naciones Unidas, la Corte mantiene su carácter de observadora y sigue administrando y apoyando los movimientos de personal, respetando plenamente las disposiciones de dicho Acuerdo. En el período sobre el que se informa, 12 funcionarios de otros tribunales o de organizaciones internacionales trabajaban para la Corte y tres funcionarios de la Corte trabajaban para otros tribunales u organizaciones internacionales en situación de préstamo o adscripción.

76. La Corte siguió cooperando con organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas, participando en reuniones interinstitucionales sobre la administración de locales, viajes y seguridad, y colaborando con varios organismos en la prestación de servicios. La Secretaría y varios organismos prestaron servicios como el préstamo de funcionarios, la participación en el Consorcio del Sistema de las Naciones Unidas para la Adquisición de Información Electrónica, servicios de comunicación por satélite y de tecnología de la información y las comunicaciones, servicios de seguridad, asistencia médica y de transporte, y capacitación.

2. Cooperación con las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otros organismos de las Naciones Unidas con presencia sobre el terreno

77. En la República Centroafricana, Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo, Kenya y Malí, la Corte siguió beneficiándose de la cooperación con los organismos de las Naciones Unidas que tienen presencia sobre el terreno, de conformidad con el mandato de cada uno de ellos y de sus acuerdos con los Estados anfitriones. En particular, esa cooperación abarcó la prestación de asistencia logística y de seguridad, incluido el uso de vuelos y el acceso a capacitación y servicios médicos de las Naciones Unidas. Del mismo modo, las oficinas de la Corte sobre el terreno proporcionaron, previa solicitud, apoyo logístico y de seguridad a la Organización.

78. El 19 de mayo de 2016, la Corte concertó un memorando de entendimiento con la MINUSCA, en consonancia con los memorandos suscritos anteriormente con las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, la República Democrática del Congo y Malí, a fin de facilitar las modalidades de cooperación. El memorando contempla la prestación de asistencia a todas las partes y los participantes en los procedimientos judiciales.

79. Por último, la Corte se benefició ocasionalmente del intercambio de información y el apoyo operacional de las misiones de las Naciones Unidas en varios países cuya situación no está sometida a su examen pero que son pertinentes para las investigaciones o los exámenes preliminares de la Fiscalía.

80. La Secretaría agradece sobremanera el apoyo específico prestado por las Naciones Unidas a los letrados y el diálogo constructivo con la Organización en relación con las solicitudes de cooperación en materia de defensa. La continuación de la asistencia a los letrados y la inclusión de disposiciones conexas en los

acuerdos entre la Corte y las Naciones Unidas reviste una gran importancia teniendo a la luz del principio de igualdad de medios procesales.

81. La Corte acoge con beneplácito la práctica de concertar modalidades de asistencia con las entidades de las Naciones Unidas presentes sobre el terreno con el fin de facilitar la cooperación oportuna y reducir las demoras y los costos. Esos acuerdos están sujetos al mandato de cada una de esas entidades de las Naciones Unidas y al consentimiento expreso del Estado anfitrión cuando proceda. La Corte se siente alentada por el hecho de que cada vez sea más frecuente la inclusión en los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas de disposiciones específicas sobre la cooperación con la Corte y la prestación de asistencia para apoyar los esfuerzos nacionales en la lucha contra la impunidad por crímenes internacionales. Es importante que en los mandatos de las misiones y en la prórroga de esos mandatos se siga manteniendo la autorización para que la misión de que se trate preste apoyo a las autoridades nacionales con miras a ajecutar las órdenes de detención.

82. En los últimos años, la Fiscalía se ha mantenido en contacto con numerosas comisiones de investigación establecidas por el Secretario General, el Consejo de Seguridad o el Consejo de Derechos Humanos, en particular en relación con la situación en la República Centroafricana y Libia. También ha mantenido contactos con grupos o paneles de expertos pertinentes de las Naciones Unidas, que a menudo consiguen, mucho antes, información valiosa sobre situaciones de interés para la Fiscalía. Además intercambió información con diversas comisiones, siempre que lo estimó oportuno y viable. En el informe de 2013 sobre la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas y en el anterior informe de la Corte a la Asamblea General ([A/70/350](#)) se ofrece más información sobre la cooperación con las comisiones.

3. Cooperación con el Consejo de Seguridad

83. La facultad del Consejo de Seguridad de remitir una situación a la Corte es crucial para promover la rendición de cuentas, pero se necesita un seguimiento activo de las remisiones para asegurar la cooperación y garantizar que se imparta justicia efectivamente. La detención y entrega de personas contra las que se han dictado órdenes de arresto son cuestiones de particular importancia. La pasividad del Consejo a la hora de adoptar medidas para velar por que las causas puedan ser enjuiciadas compromete su credibilidad y la de la Corte. La Corte recuerda una vez más las disposiciones del artículo 115 b) del Estatuto de Roma, de conformidad con el cual los fondos de la Corte pueden ser proporcionados por las Naciones Unidas, en particular para sufragar los gastos que generan las remisiones que hace el Consejo.

84. La Corte ha transmitido al Consejo un total de 14 comunicaciones sobre no cooperación en relación con Darfur y Libia, incluidas 3 en el período sobre el que se informa. El 1 de marzo de 2016, el Secretario General transmitió al Presidente de la Corte una copia de una carta del entonces Presidente del Consejo, de fecha 21 de diciembre de 2015, en la que se indicaba que las decisiones de las Salas de Cuestiones Preliminares sobre la no cooperación en las situaciones en Darfur y Libia se habían señalado a la atención de los miembros del Consejo. La Corte espera tener la oportunidad de examinar con las partes interesadas posibles métodos de diálogo estructurado entre la Corte y el Consejo, a fin de estudiar maneras de mejorar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Consejo de Seguridad, como la ejecución de las órdenes de detención, y buscar estrategias más

constructivas dirigidas a alcanzar los objetivos comunes de prevenir y poner fin a la impunidad ante la comisión de crímenes atroces.

85. La Corte sigue valorando positivamente la orientación facilitada por el Secretario General sobre los contactos con personas que son objeto de órdenes de detención o de comparecencia dictadas por la Corte.

86. Las sanciones selectivas de las Naciones Unidas son un instrumento importante para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, incluidos los crímenes atroces. Sin embargo, sigue habiendo que impedir utilizarlas con mayor eficacia. La Corte ya presentó anteriormente algunas sugerencias sobre posibles mejoras, que se describen en detalle en su informe de 2013 sobre la cooperación entre la Corte y las Naciones Unidas y en el anterior informe de la Corte a la Asamblea General (A/70/350).

87. Asimismo, en el Compendio del Examen de Alto Nivel de las Sanciones de las Naciones Unidas (A/69/941-S/2015/432, anexo) se incluyeron algunas recomendaciones clave sobre cómo mejorar la cooperación, la coordinación y el intercambio de información con los agentes internacionales de justicia penal, el Consejo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y los comités de sanciones. La Corte espera con interés entablar un diálogo encaminado a facilitar la cooperación en cuestiones relacionadas con las sanciones, en particular mediante el establecimiento de asociaciones estratégicas y debates temáticos.

4. Integración de la Corte en el sistema de las Naciones Unidas

88. Las Naciones Unidas, como principal foro para la cooperación, las consultas y la formulación de políticas a nivel internacional, ofrecen un contexto único para promover la integración y el conocimiento de la Corte y de las cuestiones de carácter amplio relacionadas con el sistema de justicia penal internacional establecido en el Estatuto de Roma. Cada año, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos, comités y comisiones de las Naciones Unidas examinan numerosos temas relacionados con el mandato de la Corte y adoptan decisiones al respecto. Durante el período sobre el que se informa, la Asamblea y el Consejo aprobaron resoluciones y decisiones en las que se reconocía y apoyaba el mandato de la Corte, en particular en las prórrogas de los mandatos de varias misiones de mantenimiento de la paz y en la resolución anual de la Asamblea General sobre la Corte, aprobada en mayo de 2016 (resolución 70/264). Los participantes en una serie de reuniones de alto nivel de las Naciones Unidas también reconocieron y destacaron el papel de la Corte, en particular en la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, celebrada en septiembre de 2015, la Cumbre Humanitaria Mundial, celebrada en Turquía en mayo de 2016, y el debate temático de alto nivel sobre los derechos humanos, celebrado por la Asamblea en julio de 2016. La Corte también da las gracias a la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra por haber acogido reuniones informativas para las delegaciones, como la que tuvo lugar coincidiendo con la visita de la Fiscal a Ginebra el 2 de junio de 2016, en las que se mantuvieron intercambios fructíferos sobre la interacción y la relación entre la justicia penal internacional y las entidades de derechos humanos.

89. La relación entre las Naciones Unidas y la Corte se basa en una convicción común de que la paz, la justicia y el desarrollo son interdependientes. La cooperación y la colaboración entre las dos organizaciones son esenciales para

lograr progresos en las esferas de interés común, incluidos los temas relativos a los niños afectados por los conflictos armados, la protección de los civiles en los conflictos armados, la violencia sexual en los conflictos, la protección del patrimonio cultural, la prevención de crímenes atroces o de infracciones del derecho internacional humanitario, la relación entre la paz y la justicia, y la justicia y el desarrollo. Esos vínculos se pueden reforzar mediante la inclusión de recomendaciones específicas en los informes de las Naciones Unidas, a través de las resoluciones y decisiones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas, mediante declaraciones públicas en los debates y deliberaciones de los foros de las Naciones Unidas, o invitando a los altos funcionarios de la Corte a participar y proporcionar información en las reuniones en que se traten cuestiones de interés.

90. Como ya indicó en su informe anterior (A/70/350), la Corte también alienta los esfuerzos de la comunidad de las Naciones Unidas en esferas como la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma y el fortalecimiento de las jurisdicciones nacionales. La aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, constituye una plataforma importante para mejorar la incorporación de las cuestiones relativas a la justicia internacional en el marco del estado de derecho y el acceso a la justicia en los planos nacional e internacional.

B. Cooperación con los Estados, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil, y asistencia de estos

1. Asistencia judicial

91. La Corte siguió solicitando la asistencia de los Estados para cumplir su mandato. En el período sobre el que se informa, la Secretaría transmitió 724 solicitudes de visado y 224 solicitudes de cooperación.

92. En relación con sus actividades de investigación y enjuiciamiento, la Fiscalía formuló más de 380 solicitudes de asistencia a más de 50 asociados, incluidos Estados partes, Estados no partes, organizaciones internacionales y regionales y otras entidades públicas o privadas, además de dar seguimiento a la ejecución de las solicitudes pendientes.

93. Los Estados siguieron ofreciendo asistencia a los abogados defensores para apoyar sus actividades de investigación, lo cual comprendió la concesión de visados, la prestación de apoyo logístico, en particular para enlaces de vídeo, la facilitación de visitas de familiares y el otorgamiento de acceso a sus defendidos y a la información. Los Estados también prestaron asistencia a los representantes legales de las víctimas.

94. La Fiscalía siguió ampliando activamente su red de asociados para la cooperación judicial y otros contactos a nivel nacional. Se hicieron esfuerzos para mejorar la cooperación con las redes nacionales, regionales o internacionales de aplicación de la ley con el fin de atender las necesidades de la Oficina en sus investigaciones y prestar asistencia en los procesos nacionales, según proceda, de conformidad con el principio de complementariedad.

95. La Secretaría y la Fiscalía colaboraron estrechamente en el desarrollo de una red de asociados en las esferas de la identificación, congelación e incautación de activos con el fin de promover el intercambio de información, conocimientos y

capacitación. Ambos órganos también están colaborando para compartir la información proporcionada por los Estados en el contexto del seguimiento de los sospechosos que aún están en libertad.

96. Se organizaron ocho visitas de familiares de los detenidos. El Fondo Fiduciario para las Visitas de Familiares establecido por los Estados partes ha permitido realizar esas visitas y el Tribunal exhorta a los Estados partes a que sigan apoyando ese Fondo con contribuciones financieras.

2. Seminarios de cooperación

97. La cooperación con los Estados partes, los Estados no partes y otros interesados pertinentes siguió siendo una de las prioridades de la Corte. Gracias a las generosas contribuciones financieras de la Comisión Europea, los Países Bajos, Finlandia, Noruega y la Organización Internacional de la Francofonía se pudieron organizar eventos de alto nivel y de carácter técnico. La Corte desea expresar su agradecimiento a Botswana y Rumania por haber acogido los seminarios regionales de cooperación de alto nivel, a la República Unida de Tanzania por haber acogido el segundo seminario subregional para abogados y profesionales del derecho, y a la Comisión de la Unión Africana por haber ejercido como coanfitriona del cuarto seminario técnico conjunto que tuvo lugar en Addis Abeba. Se organizaron eventos de carácter técnico en La Haya sobre importantes temas relacionados con la cooperación, incluido un seminario para los puntos focales de la Corte en los países cuyas situaciones han sido remitidas a ella, una sesión de capacitación para los abogados y un seminario consultivo organizado por la Fiscalía sobre su proyecto de política en relación con los niños. A esos eventos asistieron más de 580 participantes externos de unos 100 Estados y otras entidades.

3. Cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales

98. La Corte siguió mejorando su interacción y cooperación con las organizaciones internacionales y regionales a fin de mantener y promover el apoyo a sus actividades. También reforzó su participación y presencia en las redes internacionales de profesionales judiciales y agentes encargados de la aplicación de la ley y fortaleció el diálogo con otras instituciones judiciales, por ejemplo mediante la concertación de un memorando de entendimiento sobre cooperación con la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Contó con la cooperación activa de asociados como la Organización Internacional de Policía Criminal, la Unión Europea (la Comisión Europea, el Servicio Europeo de Acción Exterior, Eurojust y la Oficina Europea de Policía), el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía, el Banco Mundial, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional.

4. Cooperación con la sociedad civil

99. La Corte siguió colaborando activamente con sus asociados de la sociedad civil y celebró una mesa redonda anual con organizaciones no gubernamentales del 7 al 10 de junio de 2016 para examinar cuestiones de interés común.

100. La Corte colaboró intensamente con las organizaciones de la sociedad civil que actuaron como intermediarias para establecer contacto con las víctimas y las comunidades afectadas y ayudaron a dar la publicidad a los procesos, por ejemplo,

en la causa Ongwen o en el contexto de la notificación a las víctimas en la situación en Georgia.

101. La Corte aprecia las actividades organizadas por los asociados de la sociedad civil, en las que siguió participando para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La Corte también aprecia la asistencia prestada por la sociedad civil en cuestiones relacionadas con los tribunales simulados, la capacitación, el intercambio de información, el asesoramiento técnico y la creación de listas de preselección de expertos.

IV. Novedades en el plano institucional

A. Ratificaciones y adhesiones

102. El 3 de marzo de 2016, El Salvador se adhirió al Estatuto de Roma y se convirtió en el 124° Estado parte.

103. En lo que respecta a la ratificación de las enmiendas del Estatuto de Roma, al final del período sobre el que se informa 30 Estados habían ratificado o aceptado la enmienda del artículo 8 y las enmiendas relativas al crimen de agresión. Además, un Estado había aceptado la enmienda del artículo 124.

B. Traslado a los locales permanentes

104. El 14 de diciembre de 2015, la Corte se trasladó a sus nuevos locales permanentes en La Haya, cuyo costo total de unos 204 millones de euros fue sufragado por los Estados partes. El nuevo edificio, que tiene tres salas y más de 1.200 espacios de trabajo, está concebido para apoyar la misión judicial de la Corte y su diseño, que incluye soluciones adaptadas a las necesidades, refleja la transparencia y el carácter innovador de la institución. Los locales permanentes fueron inaugurados oficialmente el 19 de abril de 2016 por el Rey Guillermo Alejandro de los Países Bajos, en presencia del Secretario General.

C. Iniciativas para mejorar la eficiencia de la Corte

105. Los principales responsables de la Corte siguieron reforzando de forma conjunta la visión estratégica de las actividades fundamentales y las prioridades clave de la institución y procurando mejorar el rendimiento de la Corte a corto y largo plazo. Algunos proyectos, como los relativos al tamaño básico de la Corte, el aprovechamiento de las sinergias y la definición de indicadores del desempeño, propiciaron un gran número de debates estratégicos en los órganos de la Corte a distintos niveles. Por otro lado, las mejoras estructurales y del flujo de trabajo introducidas por la Secretaría han producido efectos positivos. Con ello se ha logrado un claro aumento en la racionalización interna, la comunicación y la eficiencia de la institución en su conjunto. La Corte da las gracias a Suiza por haber acogido un retiro sobre los indicadores de los resultados que resultó muy productivo.

D. Fondo Fiduciario para las Víctimas

106. En noviembre de 2015, la Asamblea de los Estados Partes eligió una nueva junta de directores del Fondo Fiduciario para las Víctimas. El Fondo Fiduciario y sus asociados en la ejecución a nivel local siguieron prestando asistencia a más de 300.000 víctimas en el norte de Uganda y la República Democrática del Congo mediante el suministro de servicios de rehabilitación física y psicológica y apoyo material a los supervivientes a crímenes bajo la jurisdicción de la Corte. El Fondo Fiduciario agradecería que los Estados y otros donantes aportaran más contribuciones con el fin de ampliar y mantener los programas de asistencia contemplados en su mandato y aumentar las reservas financieras del Fondo a fin de poder complementar el pago de las reparaciones concedidas por decisión de la Corte.

E. Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional

107. El Colegio de Abogados de la Corte Penal Internacional se creó en La Haya el 1 de julio de 2016 y es la primera asociación para los abogados y asistentes que han sido admitidos para ejercer ante la Corte. Es una asociación independiente que no forma parte de la Corte y su objetivo es promover los intereses generales de los abogados que comparecen ante el Tribunal, reforzar la plena independencia de los abogados y respaldar el principio de la igualdad de medios en la Corte.

V. Conclusión

108. El Tribunal tuvo otro año de gran actividad y la indispensable cooperación de las Naciones Unidas y sus diversos organismos y fondos, así como de los Estados y otras entidades, siguió siendo crucial para poder asegurar la rendición de cuentas, impartir justicia a las víctimas y contribuir a la prevención de crímenes en el futuro. Los desafíos que enfrenta la comunidad internacional se han vuelto más complejos y variados, situación que ha contribuido a desviar la atención, los recursos y las políticas de los agentes mundiales, incluidas las Naciones Unidas. Para poder adaptarse a esos nuevos desafíos, es preciso reafirmar la relevancia e importancia de la justicia penal internacional y de la Corte como agente clave para la promoción de la agenda mundial en defensa de la paz, la seguridad y el estado de derecho a nivel internacional.
